



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

#### Servicio Jurídico y Administrativo

### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 12 del Reglamento de Administración Electrónica de esta Diputación de Almería, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Por acuerdo núm. 16 de Urgencia, de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2025, ha quedado aprobada la selección de municipios para el XXXIV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2025, en la forma que a continuación se transcribe:

### “SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL XXXIV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO, BAJO LAS ESTRELLAS 2025.”

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 21 de febrero de 2025.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, número 14, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la realización del “XXXIV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2025”, los criterios de selección de los municipios y de las películas. Asimismo, se acordó aperturar el procedimiento de selección mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Con fecha 31 de enero de 2025, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se ofreció el circuito a los ayuntamientos de municipios que no superan los 5.000 habitantes, informando de las condiciones técnicas, criterios de selección de municipios, películas y otros aspectos, dando un plazo para presentar solicitudes que finalizó el día 14 de febrero de 2025.

En su informe de fecha 20 de febrero de 2025, la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales detalla el proceso seguido para determinar la selección de los ayuntamientos participantes, con URL de verificación [https://ov.dipalme.org/csv?id=1uryyC\\_e8-wMcyZqPkZoLA](https://ov.dipalme.org/csv?id=1uryyC_e8-wMcyZqPkZoLA)==, y propone como municipios seleccionados; literalmente, dice:

“...Por tanto, los municipios seleccionados se detallan en la siguiente tabla junto con las sesiones y los días de proyección a tenor de lo establecido en la información antes mencionada sobre el número de habitantes y sesiones



	Municipios que no superen los 1000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
1	Castro de Filabres	101	2	4 y 5 de agosto
2	Alcudia de Monteagud	128	2	8 y 9 de agosto
3	Alsodux	138	2	11 y 12 de agosto
4	Beires	148	2	13 y 14 de agosto
5	Olula de Castro	181	2	4 y 5 de agosto
6	Cóbdar	190	2	1 y 2 de agosto
7	Laroya	209	2	15 y 16 de agosto
8	Almócita	210	2	16 y 17 de julio
9	Alicún	215	2	15 y 16 de agosto
10	Bayarque	224	2	6 y 7 de agosto
11	Bentarique	227	2	11 y 12 de agosto
12	Suflí	231	2	8 y 9 de agosto
13	Bacares	239	2	4 y 5 de agosto
14	Santa Cruz de Marchena	245	2	15 y 16 de agosto
15	Velefique	246	2	8 y 9 de agosto
16	Benizalón	252	2	6 y 7 de agosto
17	Turrillas	268	2	1 y 2 de agosto
18	Senés	278	2	30 y 31 de julio
19	Fuente Victoria	287	2	6 y 7 de agosto
20	Bayárcal	296	2	8 y 9 de agosto
21	Rágol	298	2	15 y 16 de agosto
22	Chercos	303	2	1 y 2 de agosto
23	Urrácal	350	2	4 y 5 de agosto
24	Tahal	375	2	6 y 7 de agosto
25	Sierro	376	2	13 y 14 de agosto
26	Terque	384	2	28 y 29 de julio
27	Líjar	393	2	6 y 7 de agosto
28	Paterna del Rio	396	2	13 y 14 de agosto
29	Íllar	460	2	18 y 19 de julio
30	Instinción	498	2	4 y 5 de agosto
31	Santa Fé de Mondújar	494	2	18 y 19 de julio
32	Nacimiento	501	2	25 y 26 de julio
33	Somontín	524	2	11 y 12 de agosto
34	Huécija	537	2	4 y 5 agosto
35	Ohanes	547	2	30 y 31 de julio
36	Alcóntar	557	2	15 y 16 de agosto



37	Las Tres Villas	574	2	8 y 9 de agosto
38	Enix	598	2	18 y 19 de julio
39	Albanchez	682	2	1 y 2 de agosto
40	Lucaína de las Torres	714	2	25 y 26 de julio
41	Alhabia	725	2	4 y 5 de agosto
42	Felix	770	2	18 y 19 de julio
43	Uleila del Campo	816	2	13 y 14 agosto
44	Lúcar	825	2	13 y 14 de agosto
45	Alcolea	829	2	11 y 12 de agosto
46	Fondón	846	2	28 y 29 de julio
47	Partaloa	875	2	30 y 31 de julio
48	Taberno	962	2	11 y 12 de agosto
49	Bédar	976	2	6 y 7 de agosto
	Municipios entre 1001 y 2000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
50	Canjáyar	1134	1	24 de julio
51	Gérgal	1191	1	2 de agosto
52	Abrucena	1235	1	1 de agosto
53	Abla	1272	1	25 de julio
54	Lubrín	1428	1	12 de agosto
55	Purchena	1533	1	14 de julio
56	Chirivel	1567	1	12 de agosto
57	Rioja	1589	1	15 de julio
58	Laujar de Andarax	1658	1	13 de agosto
59	Vélez-Blanco	1933	1	9 de agosto
60	Fiñana	1984	1	9 de agosto
	Municipios entre 2001 y 3000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
61	Serón	2133	1	21 de julio
62	Fines	2286	1	16 de julio
63	Sorbas	2525	1	24 de julio
64	Balanegra	3016	1	22 de julio
65	Zurgena	2990	1	8 de agosto
	Municipios entre 3001 y 5000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
66	Gádor	3067	1	15 de julio
67	Los Gallardos	3071	1	6 de agosto
68	Antas	3450	1	19 de julio



69	Tíjola	3549	1	28 de julio
70	Cantoria	3569	1	28 de julio
71	Alhama de Almería	3878	1	3 de agosto
72	Tabernas	4097	1	7 de agosto
73	Dalías	4169	1	16 de julio
74	Turre	4209	1	8 de agosto
75	Arboleas	4319	1	1 de agosto
76	Pechina	4463	1	22 de julio
77	Benahadux	4808	1	21 de julio

»

A continuación, la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales indica en su informe que, respecto a la selección de películas por municipio, se respetan los títulos y orden solicitados por cada ayuntamiento, quedando supeditada la selección definitiva a la disponibilidad de copias y derechos de exhibición que proponga el adjudicatario del contrato.

Por ello, realizada la selección de municipios, se podrán elaborar las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, por procedimiento abierto simplificado, del servicio a contratar para la proyección de las películas y la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios, para el “XXXIV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2025”, que se indica en la parte dispositiva de esta propuesta.

2º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados en los que se realicen las proyecciones:

a.- Que tienen la obligación de cumplir con las condiciones de seguridad y técnicas previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía, y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos.

b.- Que se responsabilizarán de tener preparadas las condiciones técnicas especificadas y comunicadas con la apertura del circuito.

c.- Que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan los ayuntamientos participantes, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería y hacer constar que es la organizadora de las proyecciones.

3º) Realizar la notificación de este acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo/ AGFP/

Plza. Julio Alfredo Egea, 3 – 04001 Almería

Tel. 950 21 10 54– [sjicultura@dipalme.org](mailto:sjicultura@dipalme.org)

Ref. Exp.2025/D61000/110-100/00001

de esta Diputación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá ese organismo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá dirigirse requerimiento previo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara

*JEFE DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE.*

*FDO. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ PÉREZ.*